NOTA DNCP/DNC/N° 14265 / 2016

Asunción, 31 de mayo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Aregua.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Adquisición de equipos informáticos" INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 313655 – ID N°311744.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo 2 – punto 5 -La convocante en este punto no ha indicado la fuente de financiamiento y el ejercicio fiscal correspondiente.-

2. Anexo B – Punto 37 – La convocante ha indicado que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, pero no aclara a partir de qué acto o hecho se computará dicho plazo.-

3. Anexo C – Punto 1 – Se sugiere incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.-

4. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP(Sra. Katherin Sosa), solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al **artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011**, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

5. En el Certificado de Disponibilidad presupuestaria se han consignado tres tipos de líneas presupuestarias (01, 11 y 03) pero no se han indicado en cuál de las tres líneas se imputaría la adquisición de los bienes objeto del presente llamado.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lacuna
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero

6. Los datos que han establecido en el PAC específicamente el organismo financiador (11 royalties) no coincide con consignado en el CDP (01, 011 y 03)

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB